



RESOLUCIÓN POLICIVA No 091

10 FEB 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS

VISTOS

Procede el Despacho a dictar Resolución Ordenando el Archivo de estas diligencias.

RESULTANDOS

Se da inicio al presente trámite con diligencias provenientes de la Inspección de Policía, dentro de las cuales se encuentra:

1. Boleta de citación elevada al señor **JUAN CARLOS ACUÑA**
2. Copia del Certificado de uso de suelo No 437 el cual es viable para desarrollar la actividad de CAFETERIA, RUT.

Con Auto de noviembre veintidós (22) de dos mil diez (2010), este Despacho avoca conocimiento de las diligencias y se ordena evacuar pruebas, auto que fue notificado de forma personal al Dr. **JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS**, Personero Municipal, y al señor **JUAN CARLOS ACUÑA**.

Escuchado en descargos expone el señor Acuña que es el propietario del establecimiento, el cual funciona desde hace un año y dos meses, desarrollando actividad de Cafetería, con oficio 1384 de Junio dieciséis (16) de dos mil once (2011), se eleva requerimiento para cumplimiento de la documentación.

Con oficio 1391 de junio dieciséis (16) de dos mil once (2011) se solicita colaboración al comando de Policía, a fin de ejercer control al establecimiento, reiterándose la solicitud con oficio 2047 de agosto once (11) del mismo año.

Con memorando 1262 de septiembre treinta (30) de dos mil once (2011) se solicita colaboración a la Gerencia de Planeación obteniendo respuesta con memorando 737 allegado el veintisiete (27) de Octubre de dos mil once (2011) y mediante el cual informan que la actividad allí desarrollada dejó de funcionar, situación que fue corroborada mediante visita practicada el pasado dos (2) de Febrero de dos mil doce (2012).

CONSIDERANDOS

Como quiera que el objeto al adelantar este tipo de procesos es verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo de la Ley 232 de 1995 para el funcionamiento de establecimiento de comercio, y teniendo en cuenta que el establecimiento objeto de las diligencias ya no se encuentra en funcionamiento, considera el Despacho que no existe mérito alguno para continuar con el trámite de las mismas. Por lo anteriormente expuesto la Gerencia del Desarrollo Administrativo.

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el **ARCHIVO** de estas diligencias teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente procede el recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de la diligencia de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a la misma. Art. 47 C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
GERENTE DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Proyecto y digito: Pilar C.
Reviso y aprobó: Dr. Ricardo Sánchez.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 118 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca